



MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE ENERGÍA

Resolución 611/2015

Bs. As., 04/08/2015

VISTO el Expediente N° S01:0301205/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que la Firma SOENERGY ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA ha comunicado haber asumido la titularidad de la CENTRAL TÉRMICA PEHUAJÓ, ubicada en Avenida San Martín y Pastor Ibáñez, Ciudad de PEHUAJÓ, Provincia de BUENOS AIRES y de la CENTRAL TÉRMICA JUNIN, ubicada en Avenida Circunvalación y Félix de Azara, Ciudad de JUNIN, Provincia de BUENOS AIRES, en virtud de la transferencia de la propiedad por parte del anterior titular de las mismas, la Firma ENERGÍA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (ENARSA).

Que las Centrales Térmicas citadas en el anterior considerando fueron autorizadas a ingresar al MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) en calidad de Generadores mediante las Resoluciones N° 405 y N° 402, respectivamente, ambas de fecha 5 de junio de 2008 y correspondientes al registro de la SECRETARÍA DE ENERGÍA, dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que la Firma SOENERGY ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA es una de las empresas convocadas a adherir al régimen establecido por la Resolución N° 144 de fecha 19 de noviembre de 2014 del registro de la SECRETARÍA DE ENERGÍA, dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que la Firma inicialmente mencionada solicita su habilitación para seguir actuando con continuidad en dicho mercado como nuevo titular y en el mismo carácter que el anterior titular de dichas unidades de generación eléctrica.

Que la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) informó, según sus respectivas notas B-94693-1 y B-94684-1, todas de fecha 18 de diciembre de 2014, que el nuevo titular opera las Centrales Térmicas de acuerdo a las normas vigentes y cumple con los requisitos fijados por el Anexo 17 de LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE LA OPERACIÓN, EL DESPACHO Y EL CÁLCULO DE PRECIOS.

Que la información del cambio de titularidad ha sido publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA N° 33.081 de fecha 3 de marzo de 2015.



Que no se han presentado objeciones derivadas de la antedicha publicación.

Que la SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA dependiente de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROSPECTIVA dependiente de la citada Subsecretaría han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la Ley N° 24.065.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE ENERGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Autorízase la continuidad para actuar en calidad de Agente del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) en la condición de GENERADOR a la Firma SOENERGY ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA como nuevo titular de la CENTRAL TÉRMICA PEHUAJÓ, ubicada en Avenida San Martín y Pastor Ibáñez, Ciudad de PEHUAJÓ, Provincia de BUENOS AIRES y de la CENTRAL TÉRMICA JUNIN, ubicada en Avenida Circunvalación y Félix de Azara, Ciudad de JUNIN, Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2° — Instrúyese a la COMPAÑIA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CMMESA) para que proceda a notificar a la Firma SOENERGY ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA y a ENERGÍA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (ENARSA) e informar a todos los agentes del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. MARIANA MATRANGA, Secretaria de Energía.

e. 10/08/2015 N° 133212/15 v. 10/08/2015

Fecha de publicación: 10/08/2015